

REF. AUTORIZA DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE PARTIDAS EN OBRAS QUE SE REALIZAN EN JARDÍN INFANTIL INSTITUCIONAL QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1991

VIÑA DEL MAR, 1 2 MAYO 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N°015/2937 de 07 de septiembre de 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 015/3203 de 25 de septiembre de 2015, N° 015/3646 de 29 de octubre de 2015 y N° 015/3720 de fecha 4 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico referido a modificación de proyecto para ejecución de obras, de fecha 3 de mayo de 2016 suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, Francisco Olivares G; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 13987, de fecha 04 de Septiembre de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del Jardín Infantil "Los Pollitos" código 05501002.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no fue encontrado en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº015/2937 de 07 de septiembre de 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 015/3203, de 25 de septiembre de 2015, se aprobaron Bases Administrativas y Técnicas y se efectuó llamado a licitación pública.

4.- Que, finalmente, la resolución exenta Nº Nº015/3646 de 29 de octubre de 2015, procedió a la contratación de las referidas obras, a cargo del oferente representado por don MARIO HERNAN VARGAS MORELLI, ingeniero

r constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, representante legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N° 77.396.800-4, ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

5.- Que, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con fecha 3 de noviembre de 2015 con la empresa contratada, aprobado por medio de la resolución N°015/3720 de fecha 4 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de la Junji.

6.- Que, al respecto, atendida las necesidades particulares del establecimiento en cuestión ha surgido la necesidad de disminuir partidas de las obras contratadas, y por otro lado, aumentar otras partidas no consideradas primitivamente, para lo cual es menester efectuar previamente las valoraciones de cada de ellas a fin de establecer las compensaciones de rigor, y en definitiva, determinar si procede pagar por exceso de obras, requerir rebaja de los montos involucrados o simplemente compenser.

5.- Que, el fundamento del aumento y disminución obedece a la necesidad de velar por el buen término de la obra, cuyo sustento es el siguiente:

Informe de fecha 3 de mayo de 2016, desglosa las partidas materia de aumento y disminución, cuyo detalle es el siguiente:

ITEM PARTIDAS A REBAJAR		UND.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
4.1.2	Revestimiento estuco exterior	m2	60	15.549	932,940
4.1.6	Revestimiento ceramica	m2	26	19.363	503.438
4.3.2	Cubierta Zinc alum proyectada 0,6mm	m2	169	10.464	1.768.416
4.14.10b	Refrigerador	uni	1	247.000	247.000
4.14.10c	Congelador	uni	1	157.000	157.000
4.14.13j	Frigobar	uni	1	167.000	167.000
5,1	Reparacion cubierta acceso pasillo circu	m2	32	15.015	480.480
5,7	Puerta patio de servicio	uni	1	107.366	107.366
6.4.3.b	Calefont 11 Its hydropower	unu	1	234.963	234.963

Sub Total	\$ 4.598.603
GG + UTIL	\$ 1.103.665
Neto	\$ 5.702.268
IVA	\$ 1.083.431
Total	\$ 6 785 699

PARTIDAS A AUMENTAR		UND.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	REVEST.SUPERBOARD EXT.EN SECTOR	COCINA	James III.		
1,1	Revest.superb.exterior en sector cocina	m2	60	9.840	590.400
2	CBUBIERTA	46.4	Was morned		NEWS STREET, NAMES
2,1	Cubierta Zinc alum prep.de 0,5mm	m2	169	8.860	1.497.340
3	Rejilla patio sala cuna	m2	30	10.480	314.400
4	Reparacion y clausura puerta de corred	uni	1	73.600	73.600
5	REPARACION CUBIERTA ACCESO PAS.	CIRC.			restante la serie
5,1	Permanit 6mm	m2	32	12.542	401.344
5,2	Fieltro 15 lbs	m2	32	1.850	59.200
5,3	Empaste	m2	32	1.414	45.248
5,4	Esmalte al agua	m2	32	3.114	99.648
6	Cierre de media altura	ml	10	53.379	533.790
7	Toldo proyectante	uni	2	306.772	613.544
8	Calefont 14 lts hydropower	uni	1	333.621	333.621
9	Rampa 1x2	m2	2	18.234	36,468

Sub Total	\$ 4.598.603
GG+UTIL	\$ 1.103.665
Neto	\$ 5.702.268
IVA	\$ 1.083.431
Total	\$ 6 785 699

Disminución de Obras	\$ 6.785.699
Aumento de obra	\$ 6.785.699
Monto Modificado Contrato	\$

8.- Que, para estos efectos, la Unidad de Infraestructura emitió un informe consolidado por el Inspector Técnico de Obras (I.F.O.) Francisco Olivares G., con fecha 3 de mayo de 2016, aprobado por DIRNAC, que da cuenta de la ampliación de Obras, suscrito por un profesional responsable de la Sección de Infraestructura, todos documentos que forman parte integrante de esta resolución.

9.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

10.- Que, en este sentido, se procederá aprobar los aumentos de obras, que se haya dispuesto durante todo el desarrollo del contrato, actualizando los valores respectivos a una misma fecha.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE DISMINUCIÓN DE OBRAS, retroactivamente, por rebaja de partidas contratadas por un monto ascendiente a \$ 6.785.699.-, a INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA, RUT N° 77.396.800-4, representado por don MARIO HERNAN VARGAS MORELLI, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, , ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana por ejecución de trabajos en el Jardín Infantil "Pollitos" de la comuna de Quillota, según se acredita con el informe consolidado del mismo IFO Francisco Olivares G., con fecha 3 de mayo de 2016, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

2.- AUTORIZASE AUMENTO DE OBRAS, retroactivamente, por un monto ascendiente a \$ 6.785.699.-, en favor INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA, RUT N° 77.396.800-4, representado por don MARIO HERNAN VARGAS MORELLI, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, , ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana por ejecución de trabajos en el Jardín Infantil "Pollitos" de la comuna de Quillota, según se acredita con el informe consolidado del mismo IFO Francisco Olivares G., con fecha 3 de mayo de 2016, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



PCC/DMA/JAR asc.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad.
- Peticionario.
- Unidad Jurídica y Transferencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).